

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, DE BIENESTAR ANIMAL Y ORDENACIÓN ZOOTÉCNICA DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

En los últimos años se han aprobado varias normas sobre explotaciones ganaderas, la adaptación de estas normas a la singularidad de las condiciones de la ganadería en la Comunidad Foral de Navarra, así como la necesidad de regular ciertos aspectos particulares no regulados en la normativa nacional, motivos que aconsejan la aprobación de un nuevo Decreto Foral de explotaciones ganaderas

Por otro lado, para limitar los riesgos epizootiológicos de difusión de enfermedades y los problemas sanitarios y económicos que se derivan, se propone con esta norma regular el tamaño máximo de las explotaciones y la distancia entre las mismas.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la Comunidad Foral la Ganadería, la ganadería constituye un sector de actividad económica, cualitativa y cuantitativamente importante, ello aconseja establecer en forma precisa y ordenada las condiciones medio-ambientales, higiénico-sanitarias, de bienestar animal y de ordenación zootécnica que esta actividad debe cumplir.

La Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal, en su artículo 7 establece que las explotaciones ganaderas existentes en Navarra deberán figurar inscritas, en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, de conformidad con el Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio. Esta inscripción de las explotaciones ganaderas se reguló mediante la Orden Foral de 28 de abril de 2003, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se crea la Sección de Explotaciones Ganaderas como parte integrante del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

Asimismo la citada Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal en su artículo 5 punto a) obliga a los titulares de las explotaciones a “solicitar, cuando así lo requiera la normativa específica sobre sanidad animal, la autorización administrativa preceptiva para la implantación de las explotaciones”. En su artículo 3, sobre competencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, asigna al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, actualmente Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la competencia en “g) La autorización, clasificación y registro, así como el control zoonosanitario, capacidad y tamaño de las explotaciones, instalaciones y concentraciones ganaderas, paradas de sementales, centros de reproducción no estatales y núcleos zoológicos”.

C) Objetivos de la norma

El objeto de esta norma es establecer las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y de ordenación zootécnica, que tienen que cumplir las explotaciones ganaderas, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para su “autorización ganadera” por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Con el objeto igualmente de limitar los riesgos epizootiológicos de difusión de enfermedades y los problemas sanitarios y económicos que se pudiesen derivar, se propone con esta norma regular el tamaño máximo de las explotaciones y la distancia entre las mismas.

Esta norma será de aplicación a las nuevas explotaciones ganaderas y a la modificación de las instalaciones ganaderas existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Todas las instalaciones de las explotaciones pecuarias deberán cumplir con la reglamentación higiénico-sanitaria, de bienestar animal y de ordenación zootécnica, en vigor y especialmente las normas marcadas por las normativas específicas para cada especie animal.

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Decreto Foral la aplicación de criterios objetivos y establecer las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas en cuanto a capacidad, tamaño y distancias, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.